

80

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PERTENENCIA NÚMERO 2019-00526
DEMANDANTE: MARÍA CAMPOS NIETO PACHÓN
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

Conforme las documentales aportadas al plenario, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: TENER por notificados por conducta concluyente a los señores MARÍA ISABEL CÁRDENAS BALLESTEROS y MARÍA CLEMENTINA CÁRDENAS DE PAJARITO, en su condición de Personas Indeterminadas, dentro del proceso del epígrafe.

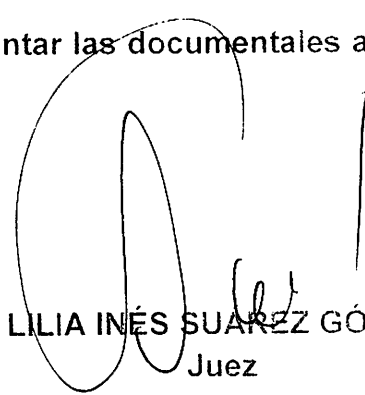
SEGUNDO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, al doctor MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ, en representación de las señoras MARÍA ISABEL CÁRDENAS BALLESTEROS y MARÍA CLEMENTINA CÁRDENAS DE PAJARITO, en los términos y para los fines del poder conferido. -fl.79-

TERCERO: Por Secretaría contabilícese el término otorgado en el auto admisorio a las señoras MARÍA ISABEL CÁRDENAS BALLESTEROS y MARÍA CLEMENTINA CÁRDENAS DE PAJARITO, en su calidad de Personas Indeterminadas.

CUARTO: Adjuntar las documentales allegadas por la parte actora -II.

77-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez